



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

PRESIDENCIA

CONTRATO DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN HIDROMORFOLÓGICA DE UN TRAMO DEL RÍO NALÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DEL NÚCLEO DE BUEÑO. T.M. DE RIBERA DE ARRIBA (ASTURIAS).”.

EXPEDIENTE N.º: 06-2024. CLAVE: N1.419.110/0311

REUNIDOS

De una parte, BÁRBARA MONTE DONAPETRY, Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrada por acuerdo de la Directora General de la Función Pública de 14 de febrero de 2024, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con el artículo 30 del *Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas*, y en virtud de las facultades que le han sido conferidas por el artículo 323.2 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP).

Y de otra, NOEGA INGENIEROS, S.L., adjudicataria del contrato de referencia y que es objeto de la presente formalización, con NIF: B33467051 y domicilio social en Oviedo (Asturias), calle Ildefonso Sánchez del Río, número 9 bajo, y representada por Don Amaro Blanco Díaz, con DNI N.º 10815162X, según acredita mediante escritura de poder otorgada ante el notario Don Julio Orón Bonillo, de fecha 9 de mayo de 2006 y número 2448 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficiente para formalizar el presente contrato de servicios.



CSV : GEN-0c6e-2721-fa9e-5b1c-045c-f757-9e6a-c8a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMARO BLANCO DIAZ | FECHA : 06/09/2024 09:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : BARBARA MONTE DONAPETRY | FECHA : 06/09/2024 12:04 | NOTAS : CF

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El 22 de marzo de 2024, tras la comprobación de la documentación aportada por la unidad proponente y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 116 de la LCSP, la presidenta del Organismo resolvió, a propuesta de la Secretaria General, aprobar el inicio del expediente de contratación, así como efectuar la retención del crédito correspondiente, por un importe total de 134.196,20 euros IVA incluido.

SEGUNDO: De acuerdo con la propuesta efectuada por la Secretaría General y previa fiscalización de la Intervención Delegada, con fecha 16 de mayo de 2024 se dictó Resolución mediante la cual se establecía como sistema de contratación el procedimiento abierto simplificado y como criterios de adjudicación, pluralidad de criterios, según lo dispuesto en la LCSP, y se aprobaban los siguientes documentos: expediente de contratación, pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares con el cuadro de características correspondiente, así como el gasto para dicha contratación, siendo el presupuesto total de 110.905,95 euros IVA excluido (21% IVA: 23.290,25 euros), total: ciento treinta y cuatro mil ciento noventa y seis euros con veinte céntimos (134.196,20 euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 452A – 600.

TERCERO: Con fecha 9 de agosto de 2024, a la vista de los antecedentes, la presidenta del Organismo, de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General, resolvió:

1. *ADJUDICAR el contrato de servicio de “Asistencia técnica para la elaboración del proyecto de recuperación hidromorfológica de un tramo del río Nalón y protección contra inundaciones del núcleo de Bueño, T.M. de Ribera de Arriba (Asturias)”, a la empresa NOEGA INGENIEROS, S.L., con NIF: B33467051, por un importe de 83.844,90 euros IVA excluido, (IVA 21%: 17.607,43 euros), total: ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos (101.452,33 euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 452A-600 y demás condiciones establecidas en la licitación, siendo el plazo de ejecución de ocho (8) meses y distribuido conforme a las siguientes anualidades fijadas en función de la fecha de adjudicación del contrato y del calendario en que tendrán lugar los reconocimientos de las obligaciones:*

Anualidad	IMPORTE (€)
2024	38.044,62
2025	63.407,71
TOTAL	101.452,33



CSV : GEN-0c6e-2721-fa9e-5b1c-045c-f757-9e6a-c8a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMARO BLANCO DIAZ | FECHA : 06/09/2024 09:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : BARBARA MONTE DONAPETRY | FECHA : 06/09/2024 12:04 | NOTAS : CF



2. *Dar traslado a la Secretaría General para que proceda a la notificación a los licitadores, según lo preceptuado en el artículo 151 de la LCSP. Dicha notificación se realizará por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de dicho artículo, así como la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley.*

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar el presente contrato, con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La empresa adjudicataria, NOEGA INGENIEROS, S.L., se compromete a la ejecución del “*Servicio de asistencia técnica para la elaboración del proyecto de recuperación hidromorfológica de un tramo del río Nalón y protección contra inundaciones del núcleo de Bueño, T.M. de Ribera de Arriba (Asturias)*”, conforme a lo dispuesto en los siguientes documentos: pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas particulares, cuadro de características y demás documentos contractuales que forman parte del expediente de contratación, a los que la empresa adjudicataria da su conformidad, acepta y firma por medio del presente contrato.

Asimismo, NOEGA INGENIEROS, S.L., acepta y se compromete al cumplimiento y puesta a disposición de los recursos humanos y medios materiales que se ha comprometido a adscribir en su oferta presentada, en base a la cual se emitieron las correspondientes actas de la Mesa de Contratación y que sirvieron de base a la Resolución de adjudicación.

SEGUNDA: El precio de la prestación objeto del presente contrato es de 83.844,90 euros IVA excluido, (IVA 21%: 17.607,43 euros), total: ciento un mil cuatrocientos cincuenta y dos euros con treinta y tres céntimos (101.452,33 euros) IVA incluido.

La cuantía será abonada por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. a través de la ordenación de pagos del Organismo, en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, previa conformidad del director del servicio, tal y como establece el artículo 198 de la LCSP y normativa reglamentaria de desarrollo, y dentro del límite máximo siguiente (IVA incluido):

Anualidad	IMPORTE (€)
2024	38.044,62
2025	63.407,71
TOTAL	101.452,33

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.



CSV : GEN-0c6e-2721-fa9e-5b1c-045c-f757-9e6a-c8a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMARO BLANCO DIAZ | FECHA : 06/09/2024 09:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : BARBARA MONTE DONAPETRY | FECHA : 06/09/2024 12:04 | NOTAS : CF

TERCERA: El plazo de ejecución del contrato es de ocho (8) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida ante la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. una garantía definitiva por importe de 5.545,30 euros, según consta acreditado a través del correspondiente resguardo.

QUINTA: De acuerdo con lo señalado en el artículo 103 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios para este contrato.

SEXTA: Según lo estipulado en el apartado 28 del cuadro de características del PCAP, no están previstas modificaciones al presente contrato.

SÉPTIMA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP o las establecidas, en su caso, en el PCAP. En estos casos, el importe correspondiente a dichas penalidades se hará efectivo mediante deducción de estas en los documentos de pago al contratista. En todo caso, la garantía responderá de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato y de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la indemnización a que pudiera tener derecho el órgano de contratación por daños y perjuicios.

Asimismo, si el adjudicatario incurriera en incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, así como en cumplimiento defectuoso, se aplicarán las penalidades previstas en el apartado 29 del cuadro de características del PCAP, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 30 del cuadro de características, en lo que a las causas de resolución de contrato se refiere.

OCTAVA: La empresa adjudicataria quedará sometida a lo estipulado en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, así como a la normativa de la Unión Europea en esta misma materia.



CSV : GEN-0c6e-2721-fa9e-5b1c-045c-f757-9e6a-c8a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMARO BLANCO DIAZ | FECHA : 06/09/2024 09:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : BARBARA MONTE DONAPETRY | FECHA : 06/09/2024 12:04 | NOTAS : CF



Tiene expresamente prohibido el acceso a la información del Organismo a la que pudiera acceder con motivo de la prestación de los servicios por ésta contratados, más allá de aquella información inherente y estrictamente necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato.

Si, excepcionalmente, la empresa pudiera acceder a información de carácter personal almacenada en los ficheros titularidad de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., se compromete a observar el deber de secreto profesional y mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la misma, no comunicando a ningún tercero, ni siquiera para su conservación, los datos a los que haya podido tener acceso. Esta obligación de secreto y confidencialidad subsistirá aún después de finalizar tales servicios.

La empresa adjudicataria responderá en la medida en que corresponda, de las sanciones administrativas y de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones que la legislación en materia de protección de datos establece, en los términos por ella fijados.

NOVENA: El adjudicatario se somete expresamente a los preceptos contenidos en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, el *Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público*, y el *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*, en lo que no se oponga a la LCSP.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

Por la Administración,
La presidenta de la Confederación
Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
Bárbara Monte Donapetry

Por la empresa
NOEGA INGENIEROS, S.L.,
Amaro Blanco Díaz

10815162X
AMARO BLANCO
(R: B33467051)

Firmado digitalmente
por 10815162X AMARO
BLANCO (R: B33467051)
Fecha: 2024.09.06
09:46:49 +02'00'

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACION
HIDROGRAFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.



CSV : GEN-0c6e-2721-fa9e-5b1c-045c-f757-9e6a-c8a3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : AMARO BLANCO DIAZ | FECHA : 06/09/2024 09:46 | NOTAS : F

FIRMANTE(2) : BARBARA MONTE DONAPETRY | FECHA : 06/09/2024 12:04 | NOTAS : CF